

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE STANDS MODULARES CON DESTINO A LA INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.

1.- Objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego fijar las prescripciones técnicas a las que debe sujetarse la ejecución del contrato de suministro de material de stands modulares para la realización de ferias y eventos en el Recinto Ferial de Tenerife, incluido su transporte y entrega en las instalaciones del Recinto Ferial, a costa del contratista. Así mismo se entenderán comprendidas todas aquellas operaciones auxiliares que sean exigibles con ocasión de la ejecución del contrato.

Los bienes a suministrar son los siguientes:

- 2.000 perfiles verticales de mínimo 2,50 metros y máximo 3,00 metros octogonales. La propuesta deberá detallar la medida ofertada (sobre B).
- 4.000 perfiles horizontales de 1,00 metros (distancia entre ejes).
- 800 perfiles horizontales para realizar frontis de 4,00 metros (entre ejes verticales) y accesorios necesarios
- 600 perfiles para diagonales de refuerzo
- 200 perfiles horizontales para realizar frontis de 3,00 metros (entre ejes verticales) y accesorios necesarios
- 200 perfiles horizontales para realizar frontis de 2,00 metros (entre ejes verticales) y accesorios necesarios
- 800 metros cuadrados de perfilería y sus tableros de abedul fenólico correspondientes para tarimas
- 400 estanterías con su perfilería y tableros
- 50 puertas de stands de 1,00 metros de ancho con sus correspondientes cerraduras
- 2.000 paneles
- 17.000 grapas de sujeción

La distancia entre ejes de perfiles verticales debe ser de 1 metro debiendo ajustarse las medidas de la perfilería horizontal a tal especificación en función de la anchura de los perfiles verticales. De igual forma los paneles cumplirán la misma condición.

Con el presente suministro se pretende renovar el material existente una vez agotada su vida útil.

2.- Características técnicas mínimas de los elementos a suministrar.

Los bienes a suministrar deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, que operaran como obligación contractual esencial de manera que su incumplimiento o inobservancia determinará la exclusión de la licitación:

- **Perfilería**

Las características de la perfilera debe ser de aluminio color plata mate con un espesor de anodizado superior a las 20 micras.

- **Paneles**

Los paneles deben ser melaminados o similares de color blanco por ambas caras.

Todo el material deberá entregarse cortado y mecanizado a medida.

Dentro de los criterios de selección, las empresas participantes deberán instalar en las dependencias del Recinto Ferial (Avenida de la Constitución 12, 38005 S/C de Tenerife) un stand de muestra que contenga los elementos solicitados en este pliego, acompañado de la documentación técnica acreditativa o certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos por referencia a los normas o especificaciones que rigen su proceso de fabricación.

3.- Obligaciones que deben ser asumidas por el adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, el suministro, transporte e instalación de los bienes objeto de suministro en las dependencias del Recinto Ferial de Tenerife, sin limitación o exclusión alguna, de forma que cualquier coste, directo, indirecto, impuesto (estatal, autonómico o local), o gasto que grave la ejecución del contrato será asumido por el contratista sin que nada pueda reclamar al órgano de contratación en caso que la ejecución sea más onerosa de la prevista y ofertado, aceptando esta determinación por el mero hecho de participar en la licitación.

Y en especial, la empresa adjudicataria deberá:

- a. Disponer de las **autorizaciones administrativas** pertinentes.
- b. Proveer los bienes objeto de suministro con marcado y certificación CE, del espacio de la UE a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa específica, o cualquiera posterior que la desarrolle o derogue.
- c. Disponer de los **medios personales suficientes** para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, así como las **ayudas técnicas** necesarias para la eficaz puesta en uso del equipamiento suministrado.
- d. **Ejecutar directamente el contrato**, no pudiendo subcontratar, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directamente o indirectamente, su ejecución, tanto en lo referente a las operaciones de transportes como las operaciones de montaje y puesta en uso, en su caso.
- e. **Asumir la pérdida o deterioro de los bienes objeto** de suministro hasta que sean recibidos por el ente contratante, debiendo contratar las pólizas de seguro de daños, incendio o explotación, así como Responsabilidad Patronal y Civil que corresponda que garantice el buen fin de los bienes a suministrar, siendo responsable de reponer o sustituir todo bien o elemento a su-

ministrar deteriorados

f. Cumplir con las normas sectoriales que le afecten, así como ser titular de las correspondientes licencias y/o autorizaciones para ejercer la/s actividad/es objeto del presente contrato durante el plazo de su ejecución; adicionalmente, se obliga a observar cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación durante la vida del contrato.

g. En caso de que se requiera instalación in situ en las dependencias del Recinto Ferial de Tenerife deberá disponer de todos los medios personales, materiales, equipos, auxiliares, así como asumir la ejecución de las medidas de seguridad y salud a que le obligue la legislación vigente, y asumir todos los riesgos de la organización productiva, con completa indemnidad para la entidad contratante.

h. La entidad adjudicataria quedará obligada a cumplir las normas sobre Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

i. Disponer de una **póliza de responsabilidad civil** (directa, solidaria, y/o subsidiaria) por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la entidad contratante como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

Descripción del riesgo: actividad señalada en el objeto del contrato, incluyendo las tareas generales de apoyo, las tareas de montaje y las de su puesta en uso, Así como las actividades complementarias a las anteriores.

No debe figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el beneficiario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de esta licitación concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

Coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Post-trabajos / servicios
- Defensa y Fianzas Civiles y criminales
- Liberación de gastos incluida Franquicia máxima: 300 Euros.

Tomador: la empresa adjudicataria.

Asegurados: el adjudicatario y Institución Ferial de Tenerife, S.A.

Beneficiarios: cualquier tercero perjudicado, incluyendo los usuarios/beneficiarios del servicio.

Ámbito temporal de cobertura: la Póliza amparará reclamaciones producidas durante el periodo de seguro y reclamadas durante el mismo o en los 3 meses posteriores a la finalización de la Póliza.

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales del contrato de seguro deberá de ser comunicada y aceptada expresamente por la entidad IFTSA, pudiendo originar en caso contrario, la rescisión del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se puedan derivar.

4.- Requisitos de la adjudicataria con relación al suministro durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución la contratista deberá cumplir los requisitos que a continuación se enumeran que operan como obligaciones contractuales esenciales:

- a) Dispondrá de teléfono móvil que garantice la localización del coordinador o delegado del contratista en caso de producirse incidencias durante su jornada de trabajo con el fin de que sean resueltas en el momento en que se produzcan.
- b) Asumirá todos los gastos de ropa de trabajo identificativa, desplazamientos, así como lo necesario para realizar la correcta ejecución del suministro en todas sus fases (transporte, entrega, instalación y puesta en uso).
- c) Será responsable de la calidad técnica de los elementos suministrados e instalados así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Asumirá su Responsabilidad Civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise.
- e) Colaborará con la entidad contratante en la puesta en marcha de cuantos procedimientos sean necesarios para el establecimiento de sistemas de control de calidad, fundamentalmente para comprobar la correcta instalación, montaje, solidez y seguridad de los bienes a suministrar antes de su recepción.
- f) Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del contrato, la empresa se comprometerá a participar en cuantas reuniones se establezcan con los objetivos de supervisar la puesta en uso del equipamiento.
- g) El adjudicatario y su personal habrán de respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

h) El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos realizados en virtud del siguiente contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa del Instituto Ferial de Tenerife S.A.

5.- Plazo de ejecución

Se establece un plazo de ejecución del contrato, para todas sus fases, de dos meses a contar desde la formalización del mismo.